

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto procedimiento de ejecución número 188/07.

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 188/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Luis Santos Pérez, don Francisco Garea Mato, don Jesús Calleja Barquín contra la empresa «TORRES FÉRRICAS, SA», «CARLOS RAMA BODELON, JORGE BUENO PALACIO, «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, SL», «GRÚAS DEL NORTE CA, SA», «AGN AGAPITO, SL», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, SL», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, SA», «NORRIS CENTER, SL», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, SL», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 27 de noviembre de 2007

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Juan Luis Santos Pérez, don Francisco Garea Mato, don Jesús Calleja Barquín con la empresa «TORRES FÉRRICAS, SA», don Carlos Rama Bodelon, don Jorge Bueno Palacio, «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, SL», «GRÚAS DEL NORTE CA, SA», «AGN AGAPITO, SL», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, SL», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, SA», «NORRIS CENTER, SL», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, SL», condenando a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

| NOMBRE TRABAJADOR | INDEMNIZACIÓN | SALARIOS |
|------------------------|-----------------|-----------------|
| JUAN LUIS SANTOS PÉREZ | 18.930,74 euros | 13.065,90 euros |
| FRANCISCO GAREA MATO | 14.346,67 euros | 13.269,60 euros |
| JESÚS CALLEJA BARQUÍN | 21.088,12 euros | 13.789,80 euros |

Notifíquese esta resolución a las partes modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este mí Auto, lo pronuncio, mando y firmo. La magistrada, doña Nuria Perchin Benito y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS, SA», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, SL», «GRÚAS DEL NORTE CA, SA», «AGN AGAPITO, SL», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, SL», «NORRIS CENTER, SL», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 28 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, Olga Gómez Díaz-Pines.

07/16444

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 252/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución 252/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Marcos Andrés contra la empresa «AMEGA ALIMENTARIA, SL», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

Examinado de hecho el auto despachando ejecución en las presentes actuaciones, se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice:

Proceder a la ejecución contra «AMEGA ALIMENTARIA SL», por un importe de 10.631,12 euros de principal, más 1.594,66 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella cabe interponer recurso de reposición ante este órgano Judicial, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. El magistrado-juez. El secretario judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «AMEGA ALIMENTARIA SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de noviembre de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/16023

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 456/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 456/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Pérez Rubio contra la empresa «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ, S», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Pérez Rubio contra «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ SL» y «CONSTRUCCIONES GUNORTE SL», siendo parte el «FOGASA», condeno a las demandadas a que abonen solidariamente al demandante la cantidad de 2.067,57 euros más los intereses legales por mora, con la matización siguiente.

Esta responsabilidad solidaria no afectará a la demandada «CONSTRUCCIONES GUNORTE SL» respecto de los 712,78 euros (parte proporcional de vacaciones no disfrutadas), quedando exenta la misma en cuanto a esta suma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el «BANCO BANESTO» al número 3876 0000 65 0456 07, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de noviembre de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/16031